



11 JUN 2021

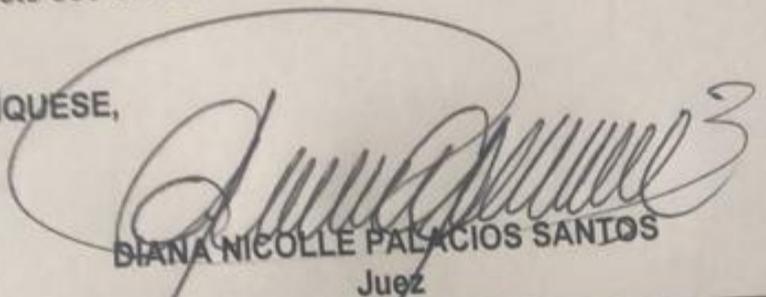
Bogotá D.C.,

Ref: 11001400305220190107500

Seria del caso resolver lo pertinente frente a la certificación de la permanencia de la publicación en la página web del diario el Nuevo Siglo (fl. 123), de no ser porque el escrito petitorio proviene de un canal digital del cual se desconoce su procedencia, como quiera que la apoderada actora no cuenta con sus datos actualizados en el Registro Nacional de Abogados.

Por lo anterior, se insta a la memorialista, para que realice la inscripción del canal digital de notificaciones y remita desde allí la solicitud, lo anterior en atención en virtud en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>46</u> fijado hoy <u>19 5 JUN 2021</u> a las 8:00 A.M.	
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA Secretario	